



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCIÓN DCS 182/2017**  
Bahía Blanca, 01 JUL 2017

VISTO:

La Resolución CSU 82/2014. Régimen de Licencias para el personal docente y de investigación de la UNS;

CONSIDERANDO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el auxiliar de docencia de la carrera de Medicina, Méd. Agustín Gonzalez Calbano (Legajo 13396), por el periodo comprendido entre el 1° de agosto al 31 de diciembre de 2017;

El informe de la Dirección General de Personal;

Que la cuestión previa perjudica el dictado de la asignatura en cuestión, por lo que es necesario reemplazar sus servicios docentes;

Lo aprobado en sesión plenaria

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar al auxiliar de docencia de la carrera de Medicina, Méd. Agustín Gonzalez Calbano (Legajo 13396), una licencia sin goce de haberes, encuadrada en el art. 32° del Régimen de Licencias vigente por esta Casa de Estudios (Res.CSU 82/14), por el período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2°: Pase a la Dirección General de Personal a sus efectos.



Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. GERMÁN RAMALLO  
VICEDECANO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD